



# Modernización del Depósito Central de Valores (DCV). Suplemento 3: Bussiness Identifier Code (BIC)

Versión 1.0 publicada el 21 de agosto de 2023

## 1. Introducción

Las entidades afiliadas al Depósito Central de Valores (DCV) del Banco la República, se identificarán bajo el estándar internacional *Bussiness Identifier Code* (BIC, por sus siglas en inglés). Este código sigue lo establecido en la norma internacional ISO 9362, la que especifica los elementos y la estructura de un código de identificación universal de entidades, tanto financieras como no financieras

## 2. Beneficios

Entre los beneficios más relevantes del uso del BIC se destacan:

- Estandarización en la información del código de identificación.
- Disminución de riesgos operativos dado que la información del código contiene datos relevantes que permiten identificar a los participantes.

## 3. Estructura BIC

A continuación, se ilustra la estructura del código BIC:



Las posiciones correspondientes a Código de Sucursal están orientadas a especificar oficinas o seccionales de la institución, en los casos en que no se haga uso para propósito, mantendrá el valor "XXX".

### 3.1 Estructura base

En los casos en que la entidad reportó un BIC de ocho (8) caracteres (sin sucursal), el código informado se mantendrá y complementará en las posiciones de la sucursal con "XXX".

Banco Internacional Colombiano (1)

↓  
**BINCCOBBXXX**

Si la entidad reportó un BIC identificando la sucursal, es decir, de once (11) caracteres, este código se mantendrá tal como fue reportado.

Banco Internacional Colombiano (1)



**BINCCOBBHSP**

### **3.2 Entidades que no cuentan con Código BIC**

A las entidades que no reportaron el código de identificación, se les asignará un pseudo BIC, donde el código de institución de cuatro (4) caracteres será creado a partir de la razón social de la entidad o nombre significativo de la entidad, dejando el código de país, el código de localidad y la sucursal como constantes.

### **3.3 Entidades que se vinculen en un futuro al DCV**

Las entidades que se vinculen en un futuro a los servicios del DCV, deberán reportar dentro del proceso de afiliación o inscripción el BIC. En el caso en que no lo posean, se le asignará un pseudo BIC según los lineamientos ya mencionados en el punto 3.2.

#### **Nota:**

La estructura del BIC siempre contendrá once (11) posiciones, se trate de un código reportado por una entidad o de un pseudo BIC.